

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43883 ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería anuncia:

Que el procedimiento concursal número 310/09 referente al concursado Grúasol, S.L., por auto de fecha 27 de diciembre de 2010 ha acordado los siguiente:

1.-Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 28 de septiembre de 2010, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.-Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 14 de enero de 2011.

3.-Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4.-Proceder a la formación de la sección sexta de calificación del concurso y dentro de los diez días siguientes a la última publicación cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en esta sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Almería, 29 de octubre de 2013.- El/La Secretario Judicial.

ID: A130062887-1